



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

CONVOCATORIA ABIERTA Y PÚBLICA A TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, MÉXICO, PARA LA SELECCIÓN DEL JUEZ, EL SECRETARIO Y EL FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO.

El Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones III, VII, XII y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9 fracciones III y IV y 10 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y 31 fracciones I y XLI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

CONVOCA

A los habitantes del Municipio de Villa Guerrero, Estado de México, interesados en aplicar los instrumentos de buen gobierno orientados a fomentar la cultura de la legalidad, prevenir el escalamiento de la violencia, al mismo tiempo que dar solución de forma institucional, pronta, transparente y expedita a los conflictos comunitarios; que reúnan los requisitos que se establecen en la presente convocatoria, a que acudan a la Secretaría de este Ayuntamiento, a inscribirse para participar en el proceso de selección del **JUEZ(A), SECRETARIO(A) o FACILITADOR(A)**, del Juzgado Cívico Municipal de Villa Guerrero, Estado de México, de acuerdo a las siguientes:

BASES

I. PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

- a) La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del día 22 de marzo al día 09 de abril del presente año. Todas las solicitudes y documentación de los aspirantes a ocupar los cargos de Juez(a), Secretario(a) o facilitador(a), adscritos al Juzgado Cívico Municipal, se entregará dentro del plazo mencionado, en las instalaciones que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Villa Guerrero, México, ubicadas en el interior del Palacio Municipal, sito en Plaza Morelos, esquina con 5 de Mayo, Villa Guerrero, Estado de México, C.P. 51760, en un horario de nueve a dieciséis horas de lunes a viernes, en días hábiles.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A JUEZ(A) O SECRETARIO(A) DEL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL

El aspirante a Juez(a) o Secretario(a) del Juzgado Cívico Municipal, debe reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- III. Tener residencia efectiva, en el municipio de Villa Guerrero, Estado de México, no menor a tres años;
- IV. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- V. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- VI. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- VII. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento.
- VIII. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- IX. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

III. DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES A JUEZ O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL SON:

Los aspirantes al cargo de Juez o Secretario, del Juzgado Cívico Municipal, deberán presentar y entregar los documentos siguientes en el lugar indicado en la presente:

- a) Solicitud formal (escrito libre), dirigida al Ayuntamiento de Villa Guerrero, Estado de México; manifestando bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos de la Base II de esta convocatoria;
- b) Una breve exposición de motivos en escrito libre, de la razón por la que considera debe ser seleccionado(a), como Juez(a) o Secretario(a) del Juzgado Cívico Municipal;
- c) Original y copia para su cotejo, del acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana y su edad.
- d) Original y copia para su cotejo, de la credencial para Votar o constancia de residencia efectiva, expedida por la Autoridad Municipal.
- e) original y copia para su cotejo, del título de licenciatura en Derecho y de la cédula profesional o documentos que justifiquen su experiencia laboral.
- f) Informe de No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios morosos de la entidad, otorgado por la autoridad competente.
- g) Informe de No Antecedentes Penales, emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con no más de ocho días naturales, antes de la presentación de su documentación.
- h) Documento en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste: no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos y no haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- i) Currículum Vitae.

IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A FACILITADOR(A) DEL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL

El aspirante a Facilitador(a) del Juzgado Cívico Municipal, debe reunir los siguientes requisitos:



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- III. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- V. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y
- VI. Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento.

V. DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS A LOS ASPIRANTES A FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO MUNICIPAL SON:

Los aspirantes al cargo de Facilitador, del Juzgado Cívico Municipal, deberán presentar y entregar los documentos siguientes en el lugar indicado en la presente:

- a) Solicitud formal (escrito libre), dirigida al Ayuntamiento de Villa Guerrero, Estado de México; manifestando bajo protesta de decir verdad que cumple con los requisitos de la Base IV de esta convocatoria;
- b) Una breve exposición de motivos en escrito libre, de la razón por la que considera debe ser seleccionado(a), como Facilitador del Juzgado Cívico Municipal;
- c) Original y copia para su cotejo, del acta de nacimiento o documento que acredite la nacionalidad mexicana y su edad.
- d) Original y copia para su cotejo, de la credencial para Votar o constancia de residencia efectiva, expedida por la Autoridad Municipal.
- e) original y copia para su cotejo, del título de licenciatura y de la cédula profesional o documentos que justifiquen su experiencia laboral.
- f) original y copia para su cotejo, del certificado otorgado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.
- g) Informe de No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios morosos de la entidad, otorgado por la autoridad competente.
- h) Informe de No Antecedentes Penales, emitido por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con no más de ocho días naturales, antes de la presentación de su documentación.
- i) Documento en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste: no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos y no haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.
- j) Currículum Vitae.



VI. DEL PROCEDIMIENTO

a) Una vez concluido el plazo para la recepción de documentación, conforme a la presente convocatoria, el Ejecutivo Municipal, valorará las solicitudes, seleccionará y propondrá ante el Cabildo a las y los candidatos a ocupar los diferentes cargos (Juez, Secretario y Facilitador), para su designación y nombramiento.

VII. DEL RESULTADO

a) Será el Ayuntamiento, por acuerdo de Cabildo, quien apruebe las propuestas del Ejecutivo Municipal, para ocupar los cargos de Juez, Secretario y/o Facilitador, del Juzgado Cívico Municipal de Villa Guerrero, México.

VIII. DE LA TOMA DE PROTESTA

La toma de protesta del Juez, Secretario y Facilitador del Juzgado Cívico Municipal, se realizará en la siguiente sesión de Cabildo a la de su aprobación.

IX. DE LA PUBLICACIÓN DEL RESULTADO

La Secretaría del Ayuntamiento de Villa Guerrero, México, dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo, que se publicará en la Gaceta Municipal, periódico oficial del Gobierno Municipal.

X. DEMÁS DISPOSICIONES GENERALES.

Los puntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento de Villa Guerrero, Estado de México, conforme a la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y demás leyes y ordenamientos jurídicos aplicables.

Dada en el Salón de Cabildos, por acuerdo del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Estado de México, en la nonagésima sexta sesión ordinaria de cabildo, de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, para su difusión por el periodo mencionado, en los lugares de mayor afluencia del Municipio y en el periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

A T E N T A M E N T E

LIC. FRANCISCO LUGO MILLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA)

L.E.P. MA. DEL CARMEN MANCILLA SÁNCHEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
(RÚBRICA)



Villa Guerrero
AYUNTAMIENTO 2022-2024
Construyendo Oportunidades

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

C. RODOLFO MARTÍNEZ COTERO

PRIMER REGIDOR

(RÚBRICA)

LIC. EN PSIC. BRENDA SARAHÍ PÉREZ REZA

SEGUNDA REGIDORA

(RÚBRICA)

C. HERIBERTO GUTIÉRREZ GÓMEZ TERCER

REGIDOR

(RÚBRICA)

C. BEATRIZ ADRIANA GUADARRAMA GARCÍA

CUARTA REGIDORA

(RÚBRICA)

ARQ. JUAN EMMANUEL TAPIA HERRERA

QUINTO REGIDOR

(RÚBRICA)

C. GLORIA SUGEY FRANCO BARRERA

SEXTA REGIDORA

(RÚBRICA)

C. PAOLA IVONNE COTERO LUGO

SÉPTIMA REGIDORA

(RÚBRICA)

**LIC. ULISES BECERRIL INIESTRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

(RÚBRICA)

*En términos de lo dispuesto por el artículo 91 fracción
V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*